

DECRETO D.A.S. N° 1492.

CHIGUAYANTE, 16 JUN 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, el D.L. N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N°19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; Decreto N°1440, de fecha 08 de Junio de 2015; Contrato de prestación de servicios de fecha 26 de Mayo de 2015 y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1, de fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

a.-) Con fecha de 26 de Mayo de 2015 la Municipalidad de Chiguayante, adjudicó a través del Decreto DAS N° 1316 a don FABIAN ANDRES SOTO MELLADO por la suma de \$26.208.500.- (Veintiséis millones doscientos ocho mil quinientos pesos), en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución, la licitación pública "GES ODONTOLOGICO 2015" efectuada para la contratación de Prótesis Dentales y Endodoncias.

b.-) Por el individualizado instrumento la Municipalidad, representada por su Alcalde Titular encargó en virtud del Decreto DAS N° 1316 ya aludido, la ejecución del programa "GES ODONTOLOGICO 2015" obligándose El prestador en este acto a ejecutarlo, en lo principal, según lo indicado en los Artículos Tercero y Cuarto del referido contrato, respecto a la realización de prótesis dentales.

c.-) Sin embargo, por un error de copia involuntario, al pie de firma del contrato antes señalado, se indicó que el Rut del Proveedor es "12.700.143-k", debiendo decir "16.600.689-9". De esta forma por el presente contrato, las partes vienen a señalar que en la parte recién citada, el contrato debe decir que el Rut de don Fabián Andrés Soto Mellado es "16.600.689-9".

DECRETO:

1° Ratifíquese el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de Junio de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y don Fabián Andrés Soto Mellado, , en los términos en él indicados.

2° Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

17 JUN 2015

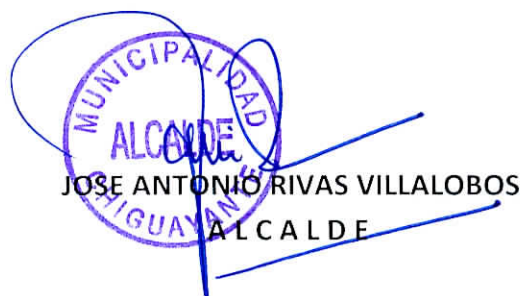


3º Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta 215.22.11.999.002 del Presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Asesor Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/LPS/lpg



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

FABIAN ANDRES SOTO MELLADO

En Chiguayante, a 09 de Junio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos Domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte; y por la otra, don **FABIAN ANDRES SOTO MELLADO** RUT 16.600.689-9, persona natural, domiciliado en calle Arturo Prat N° 2406, comuna de Chiguayante, en adelante "El Prestador", han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

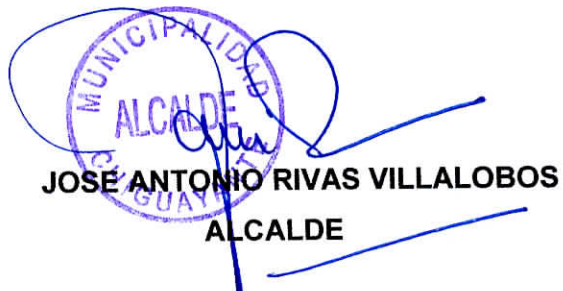
PRIMERO: Con fecha de 26 de Mayo de 2015 la Municipalidad de Chiguayante, adjudicó a través del Decreto DAS N° 1316 a don **FABIAN ANDRES SOTO MELLADO** por la suma de \$ 26.208.500.- (Veintiséis millones doscientos ocho mil quinientos pesos), en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución, la licitación pública "**GES ODONTOLOGICO 2015**" efectuada para la contratación de Prótesis Dentales y Endodoncias.

SEGUNDO: Por el individualizado instrumento la Municipalidad, representada por su Alcalde Titular encargó en virtud del Decreto DAS N° 1316 ya aludido, la ejecución del programa "**GES ODONTOLOGICO 2015**" obligándose El prestador en este acto a ejecutarlo, en lo principal, según lo indicado en los Artículos Tercero y Cuarto del referido contrato, respecto a la realización de prótesis dentales.

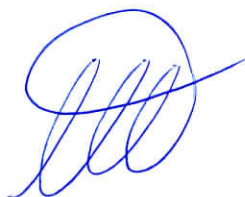
TERCERO: Sin embargo, por un error de copia involuntario, al pie de firma del contrato antes señalado, se indicó que el Rut del Proveedor es "12.700.143-k", debiendo decir "16.600.689-9". De esta forma por el presente contrato, las partes vienen a señalar que en la parte recién citada, el contrato debe decir que el Rut de don Fabián Andrés Soto Mellado es "16.600.689-9".

CUARTO: En lo demás, las partes declaran vigente el contrato de fecha 26 de Mayo de 2015, debiendo sólo en consecuencia modificar el Rut respectivo.

QUINTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en manos de El prestador.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



FABIAN ANDRES SOTO MELLADO
RUT 16.600.689-9

Distribución:

DAS(2)

Finanzas

Inspector del Contrato

Dirección Asesoría Jurídica.

PRESTADOR